

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01083 -00
Demandante	SISTECREDITO S.A.
Demandado	KARINA LÓPEZ SOTO
Asunto	INCORPORA CITACIÓN – REQUIERE PREVIO A SER TENIDA EN CUENTA

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación a la demandada vía correo electrónico.

Ahora, si bien el decreto 806 de 2020 estableció la posibilidad de realizar de forma efectiva la notificación personal mediante correo electrónico, lo cierto es que deben verificarse ciertos puntos teniendo en cuenta las particularidades del proceso.

Establece el inciso 2 del Art. 8 del Decreto 806 de 2020:

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

En ese sentido, con el ánimo de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de la parte demandando, previo a tener en cuenta la notificación, se requiere al interesado para que indique la forma como obtuvo el correo de la demandada y aportará los documentos que lo respalden.

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso

y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 73

Hoy 10 de agosto de 2020 a las 8:00
a.m.

Diana Carolina Peláez Gutierrez

SECRETARIA